



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°**

**S351201**

Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
LA-019GYR019-N116-2013

Contrato abierto para la prestación del "Suministro de agua purificada en envases de PVC o policarbonato, con un contenido de 20 litros (Régimen IMSS Oportunidades)", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra **ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. ALICIA ROBLES SALGADO**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**", declara por conducto de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Mtro. Manuel Cavazos Melo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

I.5.- Enrique Espinoza Mendivil, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

Página 1 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
**S351201**  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
LA-019GYR019-N116-2013

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- La Mtra. Frinné Azuara Yáñez Titular de la Unidad IMSS Oportunidades, interviene como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- La Lic. María Eugenia Ávalos Ávalos, Jefa del Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del suministro de agua purificada en envases de PVC o policarbonato, con un contenido de 20 litros, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061402 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000004-2014, emitido por el Titular de Nivel Central IMSS Oportunidades, el día 27 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR019-N116-2013**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 10 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Fallo del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
**S351201**  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
LA-019GYR019-N116-2013

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria a la Licitación Pública y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva.

I.13.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 277 de fecha 25 de agosto de 1983, otorgada ante la fe del Licenciado Felipe Alfredo Beltrán Santana, Notario Público número 14, de la Ciudad Nezahualcoyotl, Distrito de Texcoco, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 63666 de fecha 15 de noviembre de 1983, en la cual se constituyó la empresa Aguas Modernas, S.A. de C.V., y por Escritura Pública número 41,621 de fecha 23 de septiembre de 2002, otorgada ante la fe del Licenciado Rogelio Rodrigo Orozco Pérez, Notario Público número 53 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil número 63666 de fecha 30 de octubre 2002, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad quedando su denominación como "Electropura, S. de R.L. de C.V."

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por la C. Alicia Robles Salgado, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 28,160 de fecha 11 de agosto de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público número 221 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna a la fecha.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la purificación y comercialización de agua purificada en distintas presentaciones.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **ELE-901228-1G2.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **C39-10338-10-2.**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
S351201

Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
LA-019GYR019-N116-2013

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en el KM. 23.9 Carretera México-Texcoco, Colonia Carlos Hank González, Municipio Los Reyes la Paz, Código Postal 56510, Estado de México, Teléfono/Fax: 5398-3117, Fax 5361-9311, Correo Electrónico: alicia.robles@gepp.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a la prestación del suministro de agua purificada en envases de PVC o policarbonato, con un contenido de 20 litros, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) en los que se identifica la cantidad mínima como compromiso de contratación y la cantidad máxima susceptible de contratación.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$10,512.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$26,280.00 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), con fundamento en el artículo 2° A fracción I inciso C) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el I.V.A. se calculará aplicando



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
**S351201**  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
LA-019GYR019-N116-2013

la tasa del 0%, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se efectuará en Moneda Nacional, por mes vencido a los 15 (quince) días naturales posteriores a que “**EL PROVEEDOR**”, atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas contables emitido por la Dirección de Finanzas, presente la factura y en su caso nota de crédito, previa revisión y autorización mediante la firma respectiva del Titular de la División de Seguimiento, Evaluación y Control del Presupuesto de la Unidad IMSS Oportunidades en Havre número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, la cual consistirá en: factura en original que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio realizado, número de proveedor, número de contrato, debiendo integrar copia de la fianza y nota de crédito en su caso.

“**EL PROVEEDOR**”, deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida “**EL PROVEEDOR**”, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen la cantidad de envases suministrados.
- En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de “**EL INSTITUTO**” dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Original y copia del contrato suscrito con “**EL INSTITUTO**”.
- Nota de crédito a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento de los servicios.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertara en los contratos lo siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S351201

Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
LA-019GYR019-N116-2013

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará su número de cuenta, CLABE, banco y Sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

La factura deberá elaborarse con el desglose del IVA, de acuerdo a su propia Ley.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR”, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, apegándose a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, y de conformidad a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR.-** El servicio se otorgara a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en los diversos inmuebles que se encuentran especificados en el **Anexo Técnico**, incluido en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato de acuerdo a los días, cantidades y horarios señalados.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
**S351201**  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
LA-019GYR019-N116-2013

Por necesidades de "EL INSTITUTO" se podrá modificar el lugar y fecha de entrega del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio y sin costo adicional para éste, previa comunicación por escrito del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda con 3 (tres) días de anticipación.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Se requiere que el servicio de suministro y distribución de agua sea entregado en envases de P.V.C. o Policarbonato, con un contenido de 20 (veinte) litros y tapa debidamente sellada, con garantía de inviolabilidad.

El producto envasado deberá identificarse individualmente mediante etiqueta, sello o impresión en donde se indicará lo siguiente:

- Razón Social.
- Número de lote.
- Fecha de envase.
- Fecha de caducidad

El período de garantía que deberá cubrir el agua purificada para consumo humano que adquiere "EL INSTITUTO", no será menor a la fecha de caducidad que se señale en el envase respectivo, la cual no podrá ser menor a 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de su recepción.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar los envases necesarios para el suministro del agua, de conformidad con lo estipulado en el artículo 55, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sustituir al momento de la entrega o a más tardar dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a su recepción, aquellos envases que se deterioren o que se encuentren en mal estado, ya sea rotos, fracturados, estrellados, derivado de su uso normal; asumiendo así el costo de estos.

"EL INSTITUTO" por conducto del Jefe de Conservación de Unidad regresará el producto que no cumple con el requerimiento técnico y "EL PROVEEDOR" lo aceptará para su canje, en caso de que se detecte falta de etiquetado, fecha de caducidad ausente, envases rotos o perforados, falta del sello de garantía o caducidad menor a 30 (treinta) días, en el momento de su suministro, asentando el Jefe de Conservación de Unidad en la nota de remisión correspondiente el número de envases devueltos, obligándose "EL PROVEEDOR" al canje del producto en un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento de su regreso, en el lugar de entrega originalmente pactado; sin costo alguno para "EL INSTITUTO".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
**S351201**  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
LA-019GYR019-N116-2013

“EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el suministro y transporte del producto a los diversos inmuebles que se mencionan en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en condiciones de higiene.

El producto objeto de este contrato deberá de ser entregado por “EL PROVEEDOR” en los sitios establecidos en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y específicamente dentro de los inmuebles en el espacio que le señale el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble o a quien éste designe y donde previamente deberán estar instalados los exhibidores.

“EL PROVEEDOR” para el manejo y distribución de los envases vacíos y llenos dentro de las instalaciones de “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar los exhibidores necesarios para el almacenamiento de los envases, con capacidad de 10 envases de acuerdo con las cantidades e inmuebles que se identifican en Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 55, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo ser colocados por la empresa en los lugares específicos que sean señalados por el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble.

Dichos exhibidores deberán ser los adecuados en cuanto a la capacidad y resistencia antes mencionada, permitiendo así un manejo sencillo para el almacenamiento.

“EL INSTITUTO”, verificará que los exhibidores cuenten con las condiciones necesarias para el servicio y que no pongan en riesgo a los operarios o terceros, teniendo la obligación “EL PROVEEDOR” de realizar el cambio de los exhibidores en mal estado en un término de 48 (cuarenta y ocho) horas a partir del requerimiento por escrito que realice “EL INSTITUTO” a través del Jefe de Conservación de Unidad, sin ningún costo para este último, asumiendo “EL PROVEEDOR” la responsabilidad derivada de los exhibidores que se encuentren en mal estado.

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio, el Administrador del Contrato, por conducto del Jefe de Conservación de Unidad de cada uno de los inmuebles, implementará una bitácora en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, cantidad entregada, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de “EL INSTITUTO”, como de “EL PROVEEDOR”, cuyo formato se glosa en el Anexo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
**S351201**  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
LA-019GYR019-N116-2013

Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, debiendo recabar la remisión del pedido correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, "EL INSTITUTO", no dará por aceptado el servicio.

**NORMAS APLICABLES.-** El agua purificada para consumo humano que se requiere deberá cumplir con las especificaciones organolépticas, físicas y microbiológicas indicadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Octubre de 2002, o la que la sustituya.

"EL INSTITUTO" en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato a través del administrador del contrato o de la persona que éste designe, podrá tomar las muestras que considere necesarias del producto proporcionado, ante la presencia de un representante de "EL PROVEEDOR", muestra con la que se solicitará a una persona acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) o por los laboratorios propios de "EL INSTITUTO", la verificación al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana de agua purificada. Para tal efecto se elaborará el Acta circunstanciada correspondiente.

**SUPERVISIÓN.-** Las partes convienen que "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del presente contrato o de la persona que éste designe en cualquier momento y sin aviso alguno, supervisará por lo menos en una ocasión durante la vigencia del presente instrumento jurídico, que los servicios que otorgue "EL PROVEEDOR", se realicen de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión en el momento de la prestación del servicio, para lo cual se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

**COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-** Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico serán por escrito, mediante un aviso a los domicilios vía postal, o por medio electrónico, a través de un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora de los Jefes de Conservación de Unidad, cuyos nombres y teléfonos se incluyen en la relación que se adjunta al Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)**; mismos datos que deberá proporcionar "EL PROVEEDOR" con 5 días de anticipación al inicio de la prestación del servicio al administrador del contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
**S351201**  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
LA-019GYR019-N116-2013

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S351201

Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
LA-019GYR019-N116-2013

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza apeándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"**, en la División de Contratos, sita en la calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este contrato cuando:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, vicios ocultos, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, en la Cláusula Décima.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S351201

Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
LA-019GYR019-N116-2013

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** Por suspensión o atraso del servicio, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el supuesto siguiente:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio conforme a lo señalado en el presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS.-** "EL INSTITUTO" aplicará deducciones a la factura correspondiente, cuando "EL PROVEEDOR" preste de manera parcial o deficiente el servicio contratado, conforme a lo siguiente:

| CAUSAS DE DEDUCCIÓN   | % De deducción calculado sobre el importe de los bienes que corresponden al servicio cumplido de manera parcial o deficiente, el cual será descontado del monto facturado en el mes próximo anterior antes de IVA |
|---|---|
| Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con el suministro del servicio a cualquiera de los inmuebles.                       | 2.5%  |
| Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro de los plazos establecido los envases deteriorados que le sean reportados.  | 2.5%  |
| Cuando "EL PROVEEDOR" no realice la entrega de los envases de agua conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta. | 2.5%  |

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del Contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

Una vez cuantificado el monto de la deducción correspondiente, "EL INSTITUTO" solicitará a "EL PROVEEDOR" que dicho monto sea deducido de la factura respectiva, mediante nota de crédito.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
S351201  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
LA-019GYR019-N116-2013

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador de este contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S351201

Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
LA-019GYR019-N116-2013

4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.
9. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Cuando durante la vigencia del contrato los servicios proporcionados, presenten fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" o en su caso no se sustituya el bien.
11. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO", considera que "EL PROVEEDOR", ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S351201

Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
LA-019GYR019-N116-2013

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"**, presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del

Página 15 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S351201

Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
LA-019GYR019-N116-2013

objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato:

- |                         |   |
|-------------------------|---|
| <b>Anexo 1 (Uno)</b>    | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"  |
| <b>Anexo 2 (Dos)</b>    | "Anexo Técnico"                                   |
| <b>Anexo 3 (Tres)</b>   | "Acta de Fallo y Propuesta Técnico-Económica"     |
| <b>Anexo 4 (Cuatro)</b> | "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" |

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato N°**

**S351201**

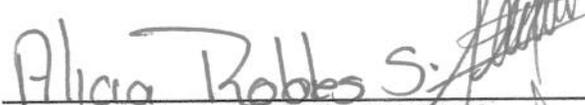
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
LA-019GYR019-N116-2013

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **24 de diciembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**  
Representante Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. ALICIA ROBLES SALGADO**  
Representante Legal

**ÁREA CONTRATANTE**

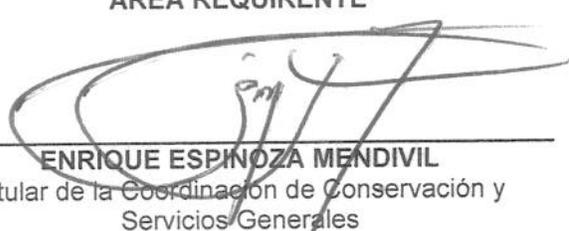
**ÁREA TÉCNICA**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO**  
Titular de la División de Contratación  
de Activos y Logística

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MARÍA EUGENIA ÁVALOS ÁVALOS**  
Jefa del Área de Apoyo Operativo de la División  
de Inmuebles Centrales

**ÁREA REQUIRENTE**

**ADMINISTRADORA DEL PRESENTE  
CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**ENRIQUE ESPINOZA MENDIVIL**  
Titular de la Coordinación de Conservación y  
Servicios Generales

  
\_\_\_\_\_  
**MTRA. FRINNÉ AZUARA YÁÑEZ**  
Titular de la Unidad IMSS Oportunidades

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato abierto número **S351201**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.**, de fecha 24 de diciembre de 2013.

JASS/CIGG/GPG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
**S351201**  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
LA-019GYR019-N116-2013

## ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 DELEGACION Distrito Federal Nivel Central  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000044

000000004 2014

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Organización Solicitante: 59 Distrito Federal Nivel Central  
 599001: Línea Solicitante: Oficina De Trafic  
 070000: Coordinación General Del Progr.  
 SUMINISTRO DE AGUA EN LAS AREAS DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES, EJERCICIO 2014

Fecha de Emisión: 27/09/2013  
 Monto: \$ 35 000.00 Unidad de Información: 599001 Centro de Costos: 070000

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante al destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente genera validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Oliveré Infante  
 Nivel Central, IMSS Oportunidades

|     |     |     |
|-----|-----|-----|
| DIA | MES | AÑO |
|     |     |     |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

IMPORTE DEFINITIVO EN PESOS: \$ 35 000.00  
 SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.  
 Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
**S351201**  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
LA-019GYR019-N116-2013

## ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**CONVOCATORIA**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. LA-019GYR019-N116-2013**  
**ELECTRÓNICA**

MÉXICO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



**RELACIÓN DE UNIDAD DEL**  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA**  
**DE RÉGIMEN IMSS-OPORTUNIDADES**

| ADMINISTRACIÓN        | TITULAR DE LA UNIDAD   | UBICACIÓN  | TELEFONO   | TIPO DE UNIDAD |
|-----------------------|--|--|--|----------------|
| IMSS<br>OPORTUNIDADES | MTRA. FRINNÉ AZUARA<br>YÁRZABAL<br>TITULAR DE LA UNIDAD DE<br>IMSS-OPORTUNIDADES | HAVRE NO. 7, COL. JUÁREZ,<br>DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P.<br>06600, MÉXICO DISTRITO FEDERAL | Teléfono 57 38 27 00<br>extensión 14301, con correo<br>electrónico<br><a href="mailto:frinne.azuara@imss.gob.mx">frinne.azuara@imss.gob.mx</a> | ADMINISTRATIVA |

ALLENOS  
ALLENOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**CONVOCATORIA**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. LA-019GYR019-N116-2013**  
**ELECTRÓNICA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES  
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN : A PARTIR DEL  
 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
 REGIMEN IMSS OPORTUNIDADES

ANEXO TÉCNICO  
 1  
 HOJA 1  
 DE 1

| INMUEBLE (LUGAR DE ENTREGA)   | DÍAS DE ENTREGA |   |   |   |   | HORARIO DE ENTREGA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD ESTIMADA      |                        |                        |                        |                        |                        | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO |                      |  |
|---|-----------------|---|---|---|---|--------------------|------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|--------------------------|----------------------|--|
|   | L               | M | M | J | V |                    |                  | ENTREGA POR DÍA MÍNIMA | ENTREGA POR DÍA MÁXIMA | ENTREGA SEMANAL MÍNIMA | ENTREGA SEMANAL MÁXIMA | ENTREGA MENSUAL MÍNIMA | ENTREGA MENSUAL MÁXIMA |                          | ENTREGA ANUAL MÍNIMA | ENTREGA ANUAL MÁXIMA   |
| IMSS OPORTUNIDADES<br>TOLEDO No. 39, COL. JUÁREZ, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700 | X               |   | X |   | X | 08:00 A 10:00      | ENVASE           | 4                      | 10                     | 12                     | 30                     | 48                     | 120                    | 576                      | 1,440                | <p>SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA, ENVASADA EN GARRAFONES DE PVC O POLICARBONATO CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS, CON OBJETO DE ATENDER LA DEMANDA DEL PERSONAL QUE LABORA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO.</p> <p>SE REQUIERE QUE EL SUMINISTRO DEL AGUA PURIFICADA SEA EN ENVASES (PVC O POLICARBONATO) CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS Y TAPA DEBIDAMENTE SELLADA, CON GARANTÍA DE INVIOLEABILIDAD.</p> <p>EL PRODUCTO DEBERÁ IDENTIFICARSE INDIVIDUALMENTE MEDIANTE ETIQUETA, SELLO O IMPRESIÓN EN DONDE SE INDIQUE LO SIGUIENTE:<br/>                     - RAZÓN SOCIAL<br/>                     - FECHA DE ENVASADO<br/>                     - FECHA DE CADUCIDAD<br/>                     - NÚMERO DE LOTE</p> <p>SE REQUIERE DE LA SUSTITUCIÓN DE AQUELLOS ENVASES QUE SE ENCUENTREN ROTOS, PERFORADOS, FRACTURADOS, ESTRELLADOS, RAYADOS, MALTRATADOS, OPACOS O DECOLORADOS CON MOTIVO DEL USO</p> <p>EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-201-SSA1-2002. PRODUCTOS Y SERVICIOS. AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO, ENVASADOS Y A GRANEL. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE OCTUBRE DE 2002</p> |
| CANTIDAD MÁXIMA PROBABLE POR DÍA  |                 |   |   |   |   |                    |                  |                        |                        |                        |                        |                        |                        |                          | 10                   |  |
| CANTIDAD MÁXIMA PROBABLE SEMANAL  |                 |   |   |   |   |                    |                  |                        |                        |                        |                        |                        |                        |                          | 30                   |  |
| CANTIDAD MÁXIMA PROBABLE MENSUAL  |                 |   |   |   |   |                    |                  |                        |                        |                        |                        |                        |                        |                          | 120                  |  |
| CANTIDAD MÁXIMA PROBABLE ANUAL  |                 |   |   |   |   |                    |                  |                        |                        |                        |                        |                        |                        |                          | 1,440                |  |
| CANTIDAD MÍNIMA POR DÍA   |                 |   |   |   |   |                    |                  |                        |                        |                        |                        |                        |                        |                          | 4                    |  |
| CANTIDAD MÍNIMA SEMANAL   |                 |   |   |   |   |                    |                  |                        |                        |                        |                        |                        |                        |                          | 12                   |  |
| CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL   |                 |   |   |   |   |                    |                  |                        |                        |                        |                        |                        |                        |                          | 48                   |  |
| CANTIDAD MÍNIMA ANUAL   |                 |   |   |   |   |                    |                  |                        |                        |                        |                        |                        |                        |                          | 576                  |  |

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

**CONVOCATORIA**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. LA-019GYR019-N116-2013**  
**ELECTRÓNICA**

MÉXICO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES  
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN : A PARTIR DEL  
 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

ANEXO TÉCNICO  
 1  
 HOJA 1  
 DE 1

CANTIDADES PROBABLES PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO Y EL RÉGIMEN IMSS-OPORTUNIDADES

|   |  |  |  |  |  |  |        |
|---|--|--|--|--|--|--|--------|
| CANTIDAD MÁXIMA PROBABLE REGIMEN ORDINARIO POR DÍA          |  |  |  |  |  |  | 281    |
| CANTIDAD MÁXIMA PROBABLE REGIMEN ORDINARIO SEMANAL          |  |  |  |  |  |  | 949    |
| CANTIDAD MÁXIMA PROBABLE REGIMEN ORDINARIO MENSUAL          |  |  |  |  |  |  | 3,796  |
| CANTIDAD MÁXIMA PROBABLE REGIMEN ORDINARIO ANUAL            |  |  |  |  |  |  | 45,552 |
| CANTIDAD MÁXIMA PROBABLE REGIMEN IMSS OPORTUNIDADES POR DÍA |  |  |  |  |  |  | 10     |
| CANTIDAD MÁXIMA PROBABLE REGIMEN IMSS OPORTUNIDADES SEMANAL |  |  |  |  |  |  | 30     |
| CANTIDAD MÁXIMA PROBABLE REGIMEN IMSS OPORTUNIDADES MENSUAL |  |  |  |  |  |  | 120    |
| CANTIDAD MÁXIMA PROBABLE REGIMEN IMSS OPORTUNIDADES ANUAL   |  |  |  |  |  |  | 1,440  |
| TOTAL   |  |  |  |  |  |  | 62,178 |
| CANTIDAD MÍNIMA REGIMEN ORDINARIO POR DÍA                   |  |  |  |  |  |  | 113    |
| CANTIDAD MÍNIMA REGIMEN ORDINARIO SEMANAL                   |  |  |  |  |  |  | 378    |
| CANTIDAD MÍNIMA REGIMEN ORDINARIO MENSUAL                   |  |  |  |  |  |  | 1,516  |
| CANTIDAD MÍNIMA REGIMEN ORDINARIO ANUAL                     |  |  |  |  |  |  | 18,221 |
| CANTIDAD MÍNIMA REGIMEN IMSS OPORTUNIDADES POR DÍA          |  |  |  |  |  |  | 4      |
| CANTIDAD MÍNIMA REGIMEN IMSS OPORTUNIDADES SEMANAL          |  |  |  |  |  |  | 12     |
| CANTIDAD MÍNIMA REGIMEN IMSS OPORTUNIDADES MENSUAL          |  |  |  |  |  |  | 48     |
| CANTIDAD MÍNIMA REGIMEN IMSS OPORTUNIDADES ANUAL            |  |  |  |  |  |  | 576    |
| TOTAL   |  |  |  |  |  |  | 20,869 |

ANEXO  
 DIVISION DE CONTRATOS

**CONVOCATORIA**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. LA-019GYR019-N116-2013**  
**ELECTRÓNICA**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**  
**AREA DE CONSERVACION**  
**ADMINISTRACION DEL CONJUNTO**

**BITÁCORA EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

| ADMINISTRACIÓN | JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD | INMUEBLE             | SERVICIO REALIZADO                     |
|----------------|------------------------------------|----------------------|--|
| CONTRATO NO.   | PROVEEDOR                          | FECHA DE SUPERVISION | MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A. INCLUIDO |

| CONCEPTO | DIA |  |  |  |  | OBSERVACIONES |
|----------|-----|--|--|--|--|---------------|
|          |     |  |  |  |  |               |
|          |     |  |  |  |  |               |
|          |     |  |  |  |  |               |
|          |     |  |  |  |  |               |

**OBSERVACIONES**

| NOMBRE ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO SUPERVISOR | NOMBRE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD SUPERVISOR | NOMBRE PROVEEDOR Y CARGO |
|--|--|--------------------------|
|  |  |                          |

**MEJOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
**S351201**  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
LA-019GYR019-N116-2013

### ANEXO 3 (TRES)

“ACTA DE FALLO Y PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA”

**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 27 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



000269

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

"2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO"

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N116-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE "PARTIDA 1. SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS. RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARTIDA 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º. PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N116-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE "PARTIDA 1. SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS. RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARTIDA 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS".

EN ESTA VIRTUD, EL ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26, FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET 5.0.) EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

SEGUNDO.- SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIOS NO. 0953846114B3/012757 Y 0953846114B3/012756. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

TERCERO.- SE NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO: CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, SIN EMBARGO NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS.

CUARTO.- EL DÍA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SIENDO LAS NUEVE HORAS, SE EFECTUÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N116-2013, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, (COMPRANET VERSIÓN 5.0).

QUINTO.- EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SIENDO LAS NUEVE HORAS, SE EFECTUÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N116-2013, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DE COMPRANET VERSIÓN 5.0.

SEXTO.- CON FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SIENDO LAS TRECE HORAS, SE DECRETÓ UN DIFERIMIENTO AL FALLO, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DE COMPRANET VERSIÓN 5.0.

**DESARROLLO DEL EVENTO.**

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 09538461 1400/2674, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR019-N116-2013, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, EL C. ISAAC IGNACIO SILVA CÁRDENAS Y DEL ÁREA TÉCNICA, LA C. MARÍA EUGENIA ÁVALOS ÁVALOS.

**DIVISION DE CONTRATOS**



000208

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

"2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO"

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N116-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE "PARTIDA 1. SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS. RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARTIDA 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS".

SEGUNDO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, LOS CUALES SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA.

---FALLO---

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LAASSP, Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL, REALIZADA POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA; ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA RECIBIDO EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2013, MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 61 1254/12794, SIGNADO POR LA C. ROSA MARÍA RUVALCABA CRUZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN Y SE ADJUNTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

| Nº. | LICITANTE  | PARTIDAS | EVALUACIÓN TÉCNICA | EVALUACIÓN LEGAL |
|-----|--|----------|--------------------|------------------|
| 1   | SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V. | 2        | SI CUMPLE          | SI CUMPLE        |
| 2   | PROCESADORA, PURIFICADORA Y EMBOTELLADORA VENEC, S.A. DE C.V.      | 1        | NO CUMPLE          | SI CUMPLE        |
| 3   | AGUA PURIFICADA CONSTANZA, S.A. DE C.V.                            | 1        | NO CUMPLE          | SI CUMPLE        |
| 4   | ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.                                    | 1        | SI CUMPLE          | SI CUMPLE        |

SEGUNDO.- CON BASE AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA TÉCNICA CITADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL ACTO DE FALLO Y EL CUAL SE DA POR REPRODUCIDO EN OBVIO DE REPETICIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES TÉCNICAMENTE SON LOS SIGUIENTES:

| LICITANTE  |
|--|
| SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V. |
| ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.                                    |

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 37 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERAL 10 INCISO A) CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA, SE LE COMUNICA AL LICITANTE PROCESADORA, PURIFICADORA Y EMBOTELLADORA VENEC, S.A. DE C.V. DE LA PARTIDA 1, QUE SE DESECHA SU PROPUESTA EN VIRTUD DE QUE NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y QUE SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y QUE EN ESTE MOMENTO SE DA POR REPRODUCIDO EN TODAS Y CADA UNAS DE SUS PARTES, A EFECTO DE QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA TÉCNICA.

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 37 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERAL 10 INCISO A) CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA, SE LE COMUNICA AL LICITANTE AGUA PURIFICADA CONSTANZA, S.A. DE C.V. DE LA PARTIDA 1, QUE SE DESECHA SU PROPUESTA EN VIRTUD DE QUE NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y QUE SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y QUE EN ESTE MOMENTO SE DA POR REPRODUCIDO EN TODAS Y CADA UNAS DE SUS PARTES, A EFECTO DE QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA TÉCNICA.

QUINTO.- POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE, Y HABIENDO VERIFICADO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS REPRESENTAN EL MEJOR PRECIO, SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRECIO ESTABLECIDO EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SE CONSIDERA QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



000267

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

"2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO"

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N116-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE "PARTIDA 1. SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS. RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARTIDA 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS".

**PARTIDA 1. LICITANTE: ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.**

| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO   | PRECIO UNITARIO | REQUERIMIENTO MÍNIMO | REQUERIMIENTO MÁXIMO | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
|--|-----------------|----------------------|----------------------|----------------|----------------|
| SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS. RÉGIMEN ORDINARIO  | \$18.25         | 18,221               | 45,552               | \$332,533.25   | \$831,324.00   |
| SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS. IMSS OPORTUNIDADES | \$18.25         | 576                  | 1440                 | \$10,512.00    | \$26,280.00    |
| <b>SUBTOTAL</b>  |                 |                      |                      | \$343,045.25   | \$857,604.00   |
| <b>IVA</b>   |                 |                      |                      | NO APLICA      | NO APLICA      |
| <b>TOTAL</b>   |                 |                      |                      | \$343,045.25   | \$857,604.00   |

**PARTIDA 2. LICITANTE: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.**

| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO   | PRECIO UNITARIO | REQUERIMIENTO MÍNIMO | REQUERIMIENTO MÁXIMO | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
|--|-----------------|----------------------|----------------------|----------------|----------------|
| SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. | 98.23           | 1,839                | 4,596                | \$180,644.97   | \$451,465.08   |
| <b>SUBTOTAL</b>  |                 |                      |                      | \$180,644.97   | \$451,465.08   |
| <b>IVA</b>   |                 |                      |                      | \$28,903.20    | \$72,234.41    |
| <b>TOTAL</b>   |                 |                      |                      | \$209,548.17   | \$523,699.49   |

**SEXTO.- EL IMPORTE MÍNIMO PARA LA PARTIDA 1 PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO ES POR LA CANTIDAD DE \$332,533.25 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.) EL IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 1 PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO ES POR LA CANTIDAD DE \$831,324.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) EL IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 1 PARA EL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES ES POR LA CANTIDAD DE \$10,512.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) EL IMPORTE MÁXIMO PARA LA PARTIDA 1 PARA EL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES ES POR LA CANTIDAD DE \$26,280.00 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2° A FRACCIÓN I INCISO C) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL I.V.A. SE CALCULARÁ APLICANDO LA TASA DEL 0%.**

**SÉPTIMO.- PARA LA PARTIDA 2 EL IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$180,644.97 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.) ANTES DEL I.V.A. EL IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$451,465.08 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.) ANTES DEL I.V.A.**

**OCTAVO.- SE LE COMUNICA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE LOS CONTRATOS SE FIRMARÁN Y REALIZARÁN LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291. 10° PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.**

**CIERRE DEL ACTA**

**PRIMERO.- SE ANEXAN A LA PRESENTE 4 HOJAS QUE INCLUYEN EL DICTAMEN TÉCNICO. SE DIÓ LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



000266

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

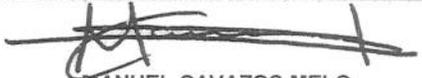
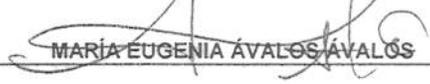
"2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO"

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N116-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE "PARTIDA 1. SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS. RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARTIDA 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS".

CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, DE LA CUAL SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL. ROMA C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON ELECTRÓNICAMENTE EN ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.COMPRANET.GOB.MX](http://WWW.COMPRANET.GOB.MX)

POR EL IMSS:

|  |  |
|--|--|
| TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA                            | <br>MANUEL CAVAZOS MELO            |
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE) | <br>ISAAC IGNACIO SILVA CÁRDENAS |
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA TÉCNICA)    | <br>MARÍA EUGENIA ÁVALOS ÁVALOS  |
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA                               | IVAN ALEXANDRO SANABRIA NÚÑEZ  |
| REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO                                 | SILVIA GUILLERMINA LÓPEZ GÓMEZ   |





TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO A 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

000250

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO: LA-019GYR019-N116-2013

PARTIDA 1. SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO,  
CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS. RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)  
PROPOSICIÓN ECONÓMICA  
PARTIDA 1

| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO   | PRECIO UNITARIO  | REQUERIMIENTO MÍNIMO | REQUERIMIENTO MÁXIMO | IMPORTE MÍNIMO        | IMPORTE MÁXIMO        |
|--|------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS. RÉGIMEN ORDINARIO  | \$18.25<br>M. N. | 18221                | 45,552               | \$332,533.25<br>M. N. | \$831,324.00<br>M. N. |
| SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS. IMSS OPORTUNIDADES | \$18.25<br>M. N. | 576                  | 1440                 | \$10,512.00<br>M. N.  | \$26,280.00<br>M. N.  |
| <b>SUBTOTAL</b>  |                  |                      |                      | \$343,045.25<br>M. N. | \$857,604.00<br>M. N. |
| <b>IVA</b>   |                  |                      |                      | NO GENERA             | NO GENERA             |
| <b>TOTAL</b>   |                  |                      |                      | \$343,045.25<br>M. N. | \$857,604.00<br>M. N. |

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**00001**

ELECTROPURA, S. DE R. L. DE C. V.  
RFC: ELE 901228 1G2  
KM 23.9 CARR MEX TEXCOCO SIN NUMERO COLONIA. CARLOS HANK GONZALEZ MUNICIPIO.  
LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL. 56510.  
TEL 11 06 15 00 EXT. 1637 FAX. 1513. y 01 800 00 37872, 01 800 911 2482



000005

TOTAL MÁXIMO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M. N.

000249

TOTAL MÍNIMO TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 50/100 M. N.

PARA EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

ASIMISMO, ME COMPROMETO A QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO, EL PRECIO SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO A 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

ATENTAMENTE,

*Alicia Robles S.*  
ALICIA ROBLES SALGADO  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*  
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ELECTROPURA, S. DE R. T. DE C. V.  
RFC: ELE 901228 1G2  
KM 23.9 CARR MEX TEXCOCO SIN NUMERO COLONIA. CARLOS HANK GONZÁLEZ MUNICIPIO.  
LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL. 56510.  
TEL 11 06 15 00 EXT. 1637 FAX. 1513. y 01 800 00 37872, 01 800 911 2482

00002



TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO A 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO: LA-019GYR019-N116-2013

PARTIDA 1. SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS. RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)  
ANEXO TÉCNICO  
PARTIDA 1

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA SUMINISTRARA DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE SE DETALLA EN EL ANEXO TÉCNICO.

ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA ACEPTA QUE PARA EFECTOS DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES SE ENTENDERÁ "INSTITUTO" COMO EL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO, POR CONDUCTO DEL TITULAR DEL ÁREA DE APOYO OPERATIVO Y LOS JEFES DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA SE COMPROMETE A ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA ADEMÁS DE CUMPLIR AL CIEN POR CIENTO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS SOLICITADOS A CONTINUACIÓN;

l



ELECTROPURA, S. DE R. L. DE C. V.  
RFC: ELE 901228 1G2  
KM 23.9 CARR MEX TEXCOCO SIN NUMERO COLONIA. CARLOS HANK GONZÁLEZ MUNICIPIO.  
LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL. 56510.  
TEL 11 06 15 00 EXT. 1637 FAX. 1513. y 01 800 00 37872, 01 800 911 2482



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES  
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PROGRAMA DE DISTRIBUCION : A PARTIR DEL  
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

ANEXO TECNICO  
1  
HOJA 1  
DE 1

CANTIDADES PROBABLES PARA EL REGIMEN ORDINARIO Y EL REGIMEN INSS-OPORTUNIDADES

|   |        |
|---|--------|
| CANTIDAD MÁXIMA PROBABLE REGIMEN ORDINARIO POR DÍA          | 281    |
| CANTIDAD MÁXIMA PROBABLE REGIMEN ORDINARIO SEMANAL          | 345    |
| CANTIDAD MÁXIMA PROBABLE REGIMEN ORDINARIO MENSUAL          | 3,796  |
| CANTIDAD MÁXIMA PROBABLE REGIMEN ORDINARIO ANUAL            | 45,852 |
| CANTIDAD MÁXIMA PROBABLE REGIMEN INSS OPORTUNIDADES POR DÍA | 10     |
| CANTIDAD MÁXIMA PROBABLE REGIMEN INSS OPORTUNIDADES SEMANAL | 30     |
| CANTIDAD MÁXIMA PROBABLE REGIMEN INSS OPORTUNIDADES MENSUAL | 120    |
| CANTIDAD MÁXIMA PROBABLE REGIMEN INSS OPORTUNIDADES ANUAL   | 1,440  |
| TOTAL   | 52,176 |
| CANTIDAD MÍNIMA REGIMEN ORDINARIO POR DÍA                   | 113    |
| CANTIDAD MÍNIMA REGIMEN ORDINARIO SEMANAL                   | 378    |
| CANTIDAD MÍNIMA REGIMEN ORDINARIO MENSUAL                   | 1,616  |
| CANTIDAD MÍNIMA REGIMEN ORDINARIO ANUAL                     | 16,221 |
| CANTIDAD MÍNIMA REGIMEN INSS OPORTUNIDADES POR DÍA          | 4      |
| CANTIDAD MÍNIMA REGIMEN INSS OPORTUNIDADES SEMANAL          | 12     |
| CANTIDAD MÍNIMA REGIMEN INSS OPORTUNIDADES MENSUAL          | 48     |
| CANTIDAD MÍNIMA REGIMEN INSS OPORTUNIDADES ANUAL            | 576    |
| TOTAL   | 20,859 |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES  
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PROGRAMA DE DISTRIBUCION : A PARTIR DEL  
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
REGIMEN INSS OPORTUNIDADES

ANEXO TECNICO  
1  
HOJA 1  
DE 1

| INMUEBLE (LUGAR DE ENTREGA)   | DÍAS DE ENTREGA |   |   |   |   | HORARIO DE ENTREGA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD ESTIMADA      |                        |                        |                        |                        | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO |                        |                      |   |
|---|-----------------|---|---|---|---|--------------------|------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|--------------------------|------------------------|----------------------|---|
|   | L               | M | M | J | V |                    |                  | ENTREGA POR DÍA MÍNIMA | ENTREGA POR DÍA MÁXIMA | ENTREGA SEMANAL MÍNIMA | ENTREGA SEMANAL MÁXIMA | ENTREGA MENSUAL MÍNIMA |                          | ENTREGA MENSUAL MÁXIMA | ENTREGA ANUAL MÍNIMA | ENTREGA ANUAL MÁXIMA  |
| INSS OPORTUNIDADES<br>FOLEDO No. 29, COL. AMARILLO, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700 | X               |   | X |   |   | 08:00 A 18:00      | ENVASE           | 4                      | 10                     | 12                     | 30                     | 48                     | 120                      | 576                    | 1,440                | <p>SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA, ENVASADA EN CARRERONES DE PVC O POLICARBONATO CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS, CON DERECHO DE ATENDER LA DEMANDA DEL PERSONAL QUE LABORA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO.</p> <p>SE REQUIERE QUE EL SUMINISTRO DEL AGUA PURIFICADA SEA EN ENVASES (PVC O POLICARBONATO) CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS Y TAPA DEBIDAMENTE SELLADA, CON GARANTÍA DE INVOLUBRIDAD.</p> <p>EL PRODUCTO DEBE IDENTIFICARSE INDIVIDUALMENTE MEDIANTE ETIQUETA, SELLO O IMPRESIÓN EN DONDE SE INDIQUE LO SIGUIENTE:<br/>- RAZÓN SOCIAL<br/>- FECHA DE ENVASADO<br/>- FECHA DE GARANTÍA<br/>- NÚMERO DE LOTE</p> <p>SE REQUIERE DE LA SUBSTITUCIÓN DE QUELLOS ENVASES QUE SE ENCUENTREN ROTOS, PERFORADOS, FRACTURADOS, ESTRELLADOS, RAYADOS, PULTRADOS, OPACOS O DEGRADADOS CON MOTIVO DEL USO</p> <p>EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-201-SSA1-2002, PRODUCTOS Y SERVICIOS, AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO, ENVASADOS Y A GRANEL, CONFECCIONADO SANITARIAMENTE, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE OCTUBRE DE 2002</p> |
| CANTIDAD MÁXIMA PROBABLE POR DÍA  |                 |   |   |   |   |                    |                  |                        |                        |                        |                        |                        |                          |                        | 10                   |   |
| CANTIDAD MÁXIMA PROBABLE SEMANAL  |                 |   |   |   |   |                    |                  |                        |                        |                        |                        |                        |                          |                        | 30                   |   |
| CANTIDAD MÁXIMA PROBABLE MENSUAL  |                 |   |   |   |   |                    |                  |                        |                        |                        |                        |                        |                          |                        | 120                  |   |
| CANTIDAD MÁXIMA PROBABLE ANUAL  |                 |   |   |   |   |                    |                  |                        |                        |                        |                        |                        |                          |                        | 1,440                |   |
| CANTIDAD MÍNIMA POR DÍA   |                 |   |   |   |   |                    |                  |                        |                        |                        |                        |                        |                          |                        | 4                    |   |
| CANTIDAD MÍNIMA SEMANAL   |                 |   |   |   |   |                    |                  |                        |                        |                        |                        |                        |                          |                        | 12                   |   |
| CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL   |                 |   |   |   |   |                    |                  |                        |                        |                        |                        |                        |                          |                        | 48                   |   |
| CANTIDAD MÍNIMA ANUAL   |                 |   |   |   |   |                    |                  |                        |                        |                        |                        |                        |                          |                        | 576                  |   |

ANEXO 00118  
DIVISION DE CONTRATOS

ELECTROPURA, S. DE R. L. DE C. V.  
RFC: ELE 901228 1G2  
KM 23.9 CARR MEX TEXCOCO SIN NUMERO COLONIA, CARLOS HANK GONZÁLEZ MUNICIPIO,  
LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL. 56510.  
TEL 11 06 15 00 EXT. 1637 FAX. 1513. y 01 800 00 37872. 01 800 911 2482

| ADMINISTRACION | J.C.U.   | UBICACION   | TELEFONO   | TIPO DE UNIDAD               |
|----------------|--|---|--|------------------------------|
|                |  | DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11050  |  |                              |
|                |  | DURANGO NO. 323, COL ROMA, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600                        |  | ADMINISTRATIVA               |
|                |  | INSURGENTES SUR NO. 253, COL ROMA, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600                |  | ADMINISTRATIVA               |
|                |  | HERIBERTO FRIAS NO. 241, COL. FIEDAD HARVARTE, DELEG. BENITO JUÁREZ, C.P. 03501 |  | ADMINISTRATIVA               |
|                |  | SONORA NO. 13, COL ROMA, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600                          |  | UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA |
| ADMINISTRACION | J.C.U.   | UBICACION   | TELEFONO   | TIPO DE UNIDAD               |
| J.C.U. 31      | ING. ISRAEL REYES CORTES JOSÉ URBANO PONSECA N°. 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS | PONIENTE 146 NO. 825, COL VALLEJO DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870           | TELEFONO 57-52-49-85<br>CORREO ELECTRONICO ISRAEL.CORTES@IMSS.GOB.MX | ALMACEN                      |
|                |  | AV. LÓPEZ VELARDE S/N, COL VALLEJO DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870          |  | ALMACEN                      |
|                |  | SABINO NO. 343, COL. STA. MARIA LA RIBERA, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06401        |  | ADMINISTRATIVA               |
|                |  | AZCAPOTZALCO NO. 490, COL. DEL RECREO, DELEG. AZCAPOTZALCO C.P. 02070           |  | ARCHIVO                      |
|                |  | VIOLETA NO. 16, COL GUERRERO, DELEG. CUAUHTÉMOC C.P. 06300                      |  | ADMINISTRATIVA               |
|                |  | AV. HOSP. BENITO JUÁREZ NO. 12, COL VALLEJO DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870 |  | ADMINISTRATIVA               |

RELACIÓN DE UNIDAD DEL  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA  
DE RÉGIMEN IMSS-OPORTUNIDADES

| ADMINISTRACION     | TITULAR DE LA UNIDAD   | UBICACION  | TELEFONO  | TIPO DE UNIDAD |
|--------------------|--|--|---|----------------|
| IMSS OPORTUNIDADES | MTRA. FRINNE AZUARA YÁRZABAL<br>TITULAR DE LA UNIDAD DE IMSS-OPORTUNIDADES | HAVRE NO. 7, COL. JUÁREZ, DELEGACION CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, MÉXICO DISTRITO FEDERAL | TELÉFONO 57 38 27 00<br>EXTENSIÓN 14301, CON CORREO ELECTRÓNICO FRINNE.AZUARA@IMSS.GOB.MX | ADMINISTRATIVA |

ANEXOS 00121  
**DIVISION DE CONTRATOS**

ELECTROPURA, S. DE R. L. DE C. V.  
RFC: ELE 901228 1G2  
KM 23.9 CARR MEX TEXCOCO SIN NUMERO COLONIA. CARLOS HANK GONZÁLEZ MUNICIPIO.  
LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL. 56510.  
TEL 11 06 15 00 EXT. 1637 FAX. 1513. y 01 800 00 37872. 01 800 911 2482



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
 AREA DE CONSERVACION  
 ADMINISTRACION DEL CONJUNTO

BITÁCORA EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

|                |                                    |                      |  |
|----------------|------------------------------------|----------------------|--|
| ADMINISTRACIÓN | JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD | INMUEBLE             | SERVICIO REALIZADO                     |
| CONTRATO NO.   | PROVEEDOR                          | FECHA DE SUPERVISIÓN | MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A. INCLUIDO |

| CONCEPTO | DIA |  |  |  |  | OBSERVACIONES |
|----------|-----|--|--|--|--|---------------|
|          |     |  |  |  |  |               |
|          |     |  |  |  |  |               |
|          |     |  |  |  |  |               |
|          |     |  |  |  |  |               |

OBSERVACIONES

|  |  |                          |
|--|--|--------------------------|
| NOMBRE ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO SUPERVISOR | NOMBRE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD SUPERVISOR | NOMBRE PROVEEDOR Y CARGO |
|--|--|--------------------------|

ANEXOS  
 00122  
 DIVISION DE CONTRATOS

ELECTROPURA, S. DE R. L. DE C. V.  
 RFC: ELE 901228 1G2  
 KM 23.9 CARR MEX TEXCOCO SIN NUMERO COLONIA. CARLOS HANK GONZÁLEZ MUNICIPIO.  
 LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL. 56510.  
 TEL 11 06 15 00 EXT. 1637 FAX. 1513. y 01 800 00 37872, 01 800 911 2482



## TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTIDA 1

### 1.- REQUERIMIENTOS

ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA ENTREGARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS, CON OBJETO DE ATENDER LA DEMANDA DEL PERSONAL QUE LABORA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

#### 1.1 CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS REQUERIDAS:

##### RÉGIMEN ORDINARIO

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDO 18,221 GARRAFONES  
CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDO 45,552 GARRAFONES

##### IMSS OPORTUNIDADES

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDO 576 GARRAFONES  
CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDO 1,440 GARRAFONES

### 5.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DEL SERVICIO

#### 5.1.- LUGAR

ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA ENTREGARA EL SERVICIO EN LOS DIVERSOS INMUEBLES QUE INTEGRAN EL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN Y QUE SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, DE ACUERDO A LOS DÍAS Y HORARIOS SEÑALADOS. (SE ANEXA DOCUMENTO)

POR NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SIN COSTO ADICIONAL PARA ÉSTE Y PREVIA COMUNICACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO CON 3 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR Y DÍA DE ENTREGA DEL PRODUCTO QUE SE SUMINISTRA, PREVIA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A UN CONVENIO MODIFICATORIO.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE ENTENDERÁ "EL INSTITUTO", COMO EL O LOS ADMINISTRADORES DEL SERVICIO.

#### 5.2.- VIGENCIA

ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA REALIZARA LAS ENTREGAS CON UNA VIGENCIA DEL SERVICIO QUE SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ELECTROPURA, S. DE R. L. DE C. V.  
RFC: ELE 901228 1G2

KM 23.9 CARR MEX TEXCOCO SIN NUMERO COLONIA. CARLOS HANK GONZÁLEZ MUNICIPIO.  
LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL. 56510.  
TEL 11 06 15 00 EXT. 1637 FAX. 1513. y 01 800 00 37872. 01 800 911 2482

### 5.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA EFECTUARÁ EL SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA, SERÁ ENTREGADO EN ENVASES DE POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS, Y TAPA DEBIDAMENTE SELLADA, CON GARANTÍA DE INVIOABILIDAD.

EL PRODUCTO ENVASADO SE IDENTIFICARA INDIVIDUALMENTE MEDIANTE ETIQUETA, SELLO Y IMPRESIÓN EN DONDE SE INDICARÁ LO SIGUIENTE:

- RAZÓN SOCIAL.
- NÚMERO DE LOTE.
- FECHA DE ENVASE.
- FECHA DE CADUCIDAD

*TAPA-SEAL: con diseño hermético que sella el garrafón.*

*SELLO DE SEGURIDAD: inviolable, con ventana y folio de seguridad.*

*MATERIAL UV PROTECTION: con color azul tornasol que evita el paso de los rayos solares. Inimitable, único en el mercado.*

*DISEÑO: texturizado y con canaletas, de modo que evita rayones y fisuras.*

*ASA ERGONOMICA: permite una distribución equitativa del peso y mayor maniobrabilidad.*



### **NORMATIVIDAD APLICABLE**

EL PRODUCTO CUMPLIRÁ CON LAS ESPECIFICACIONES ORGANOLÉPTICAS, FÍSICAS Y MICROBIOLÓGICAS INDICADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-201-SSA1-2002, PRODUCTOS Y SERVICIOS. AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO, ENVASADOS Y A GRANEL. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE OCTUBRE DE 2002.

ELECTROPURA, S. DE R. L. DE C. V.  
RFC: ELE 901228 1G2  
KM 23.9 CARR MEX TEXCOCO SIN NUMERO COLONIA. CARLOS HANK GONZÁLEZ - MUNICIPIO.  
LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL. 56510.  
TEL 11 06 15 00 EXT. 1637 FAX. 1513. y 01 800 00 37872, 01 800 911 2482

ANEXOS  
00124  
DIVISION DE CONTRATOS

ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, ACEPTA QUE EL INSTITUTO, EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PODRÁ TOMAR LAS MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS DEL PRODUCTO PROPORCIONADO POR LA MISMA EN CUALQUIER MOMENTO, ANTE LA PRESENCIA DE ESTE Y SOLICITAR A UNA PERSONA ACREDITADA POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA) O POR LOS LABORATORIOS PROPIOS DEL INSTITUTO, LA VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE AGUA PURIFICADA. PARA TAL EFECTO SE ELABORARÁ EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE.

EL PERIODO DE GARANTÍA QUE ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA DARÁ, NO SERÁ MENOR DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN, EN CADA UNO DE SUS GARRAFONES.

ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA PROPORCIONARA LOS ENVASES NECESARIOS PARA EL SUMINISTRO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 55, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY, Y SUSTITUIR AL MOMENTO DE LA ENTREGA, AQUELLOS ENVASES QUE SE DETERIOREN O QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO, YA SEA ROTOS, FRACTURADOS, ESTRELLADOS, DERIVADO DE SU USO NORMAL; ASUMIENDO ASÍ EL COSTO DE ESTOS.

ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD DE CONTRATO REGRESARÁ EL PRODUCTO QUE NO CUMPLA CON EL REQUERIMIENTO TÉCNICO Y ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., LO ACEPTARÁ PARA SU CANJE, EN CASO DE QUE SE DETECTE FALTA DE ETIQUETADO, FECHA DE CADUCIDAD AUSENTE, ENVASES ROTOS O PERFORADOS, FALTA DEL SELLO DE GARANTÍA O CADUCIDAD MENOR A 30 DÍAS, EN EL MOMENTO DE SU SUMINISTRO, ASENTANDO EN LA NOTA DE REMISIÓN CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE ENVASES DEVUELTOS, OBLIGÁNDOSE ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., AL CANJE DEL PRODUCTO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU REGRESO, EN EL LUGAR DE ENTREGA ORIGINALMENTE PACTADO; SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INSTITUTO".

ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA SE OBLIGARÁ A EFECTUAR EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DEL PRODUCTO QUE ENTREGUE A LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS OPORTUNIDADES, EN CONDICIONES DE HIGIENE.

ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA EL PRODUCTO OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁ ENTREGADO POR ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., EN LOS SITIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y ESPECÍFICAMENTE DENTRO DE LOS INMUEBLES EN EL ESPACIO QUE LE SEÑALE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD DEL INMUEBLE O A QUIEN ESTE DESIGNE Y DONDE PREVIAMENTE ESTARÁN INSTALADOS LOS EXHIBIDORES; PARA SU POSTERIOR DISTRIBUCIÓN DENTRO DEL INMUEBLE.

ELECTROPURA, S. DE R. L. DE C. V.  
RFC: ELE 901228 1G2

KM 23.9 CARR MEX TEXCOCO SIN NUMERO COLONIA. CARLOS HANK GONZÁLEZ MUNICIPIO.  
LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL. 56510.

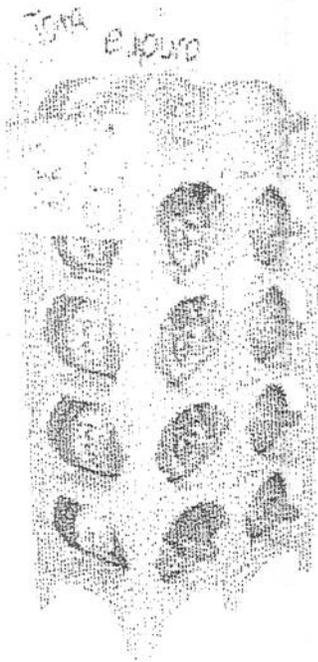
TEL 11 06 15 00 EXT. 1637 FAX. 1513. y 01 800 00 37872. 01 800 911 2482

00125

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA PARA EL MANEJO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ENVASES VACÍOS Y LLENOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", PROPORCIONARA, LOS EXHIBIDORES NECESARIOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS ENVASES, CON CAPACIDAD DE 10 ENVASES DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES E INMUEBLES QUE SE IDENTIFICAN EN ANEXO TÉCNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 55, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY, DEBIENDO SER COLOCADOS POR LA ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., EN LOS LUGARES ESPECÍFICOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO PARA REALIZAR EN EL LUGAR ESPECIFICADO LA ENTREGA DEL PRODUCTO Y RETIRO DE LOS ENVASES VACÍOS.

DICHOS EXHIBIDORES SERÁN LOS ADECUADOS EN CUANTO A CAPACIDAD ANTES MENCIONADA Y RESISTENCIA AL TIPO DE ENVASES, PERMITIENDO UN MANEJO SENCILLO PARA EL ALMACENAMIENTO DE ELLOS. (ANEXAMOS IMAGEN DE ESTOS)



ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA ACEPTA QUE "EL INSTITUTO", VERIFICARÁ QUE LOS EXHIBIDORES, CUENTEN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL SERVICIO Y QUE NO PONGAN EN RIESGO A LOS OPERARIOS O TERCEROS, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., DE REALIZAR EL CAMBIO DE EXHIBIDORES EN MAL ESTADO EN UN TÉRMINO DE 48 HORAS A PARTIR DEL REQUERIMIENTO QUE REALICE EL INSTITUTO POR ESCRITO, SIN NINGÚN COSTO PARA ESTE ÚLTIMO, ASUMIENDO EL ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS EXHIBIDORES QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO.

00126

ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V.  
RFC: ELE 901228 1G2  
KM 23.9 CARR MEX TEXCOCO SIN NUMERO COLONIA. CARLOS HANK GONZÁLEZ MUNICIPIO.  
LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL. 56510.  
TEL 11 06 15 00 EXT. 1637 FAX. 1513. y 01 800 00 37872, 01 800 911 2482

**DIVISION DE CONTRATOS**

LOS EXHIBIDORES SOLICITADOS SERÁN LOS INDICADOS PARA EL NÚMERO DE ENVASES ESTIPULADOS EN EL ANEXO TÉCNICO LOS CUALES DEBERÁN DE ENCONTRARSE EN BUENAS CONDICIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., COTIZA UN PRECIO FIJO POR ENVASE CON 20 LITROS, EN EL QUE CONSIDERA: EL SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA, EN LOS LUGARES Y HORARIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

#### RESPONSABILIDAD CIVIL

EN EL CASO DE QUE ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN, CAUSE DESPERFECTOS A LOS EQUIPOS, COMO MOBILIARIO E INSTALACIONES, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE ÉL O SUS TRABAJADORES, ASÍ COMO DAÑOS A TERCEROS, SE OBLIGA A REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INSTITUTO" Y A SATISFACCIÓN DE ESTE, EN CASO CONTRARIO, SE LE RETENDRÁ LA PARTE PROPORCIONAL DEL PAGO QUE CORRESPONDA, POR LO QUE ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. TOMANDO EN CUENTA LA NORMATIVIDAD ESPECIFICA APLICABLE RESPECTO A DAÑOS A TERCEROS, CUENTA CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MISMO QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LA CUAL PRESENTARA EN EL TÉRMINO 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

#### PROGRAMA

ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., INCLUYE EL SIGUIENTE PROGRAMA:

##### A) PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., ENTREGA A "EL INSTITUTO", EL PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR CONCEPTO, DOMICILIO DE ENTREGA, CANTIDAD ESTIMADA, PERIODICIDAD Y HORARIO DE ENTREGA, DEBIDAMENTE REQUISITADO, EN LA PROPUESTA TÉCNICA, CUYO FORMATO SE GLOSA EN EL ANEXO TÉCNICO. (SE ANEXA DOCUMENTO)

PARA EFECTO DE VERIFICAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO "EL INSTITUTO" IMPLEMENTARÁ UNA BITÁCORA EN LA QUE SE ASENTARÁ FECHA, LUGAR, CONTRATO, ADMINISTRACIÓN, CANTIDAD ENTREGADA, REPORTES DE OBSERVACIONES Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES, TANTO POR PARTE DE "EL INSTITUTO", COMO DE ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., CUYO FORMATO SE GLOSA EN EL ANEXO TÉCNICO. (SE ANEXA DOCUMENTO)

ELECTROPURA, S. DE R. L. DE C. V.  
RFC: ELE 901228 1G2

KM 23.9 CARR MEX TEXCOCO SIN NUMERO COLONIA. CARLOS HANK GONZÁLEZ MUNICIPIO.  
LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 56510.  
TEL 11 06 15 00 EXT. 1637 FAX. 1513. y 01 800 00 37872, 01 800 911 2482

00127

**DIVISION DE CONTRATOS**

**SUPERVISIÓN**

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO" EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN AVISO ALGUNO, SUPERVISARÁ POR LO MENOS EN UNA OCASIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, QUE LOS SERVICIOS QUE OTORQUE "EL PROVEEDOR", SE REALICEN DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO BAJO LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS; POR LO QUE ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., SE OBLIGA A PERMITIR LA REVISIÓN DEL PERSONAL QUE "EL INSTITUTO" DESIGNE PARA TAL FIN EN EL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SE ELABORARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LOS RESULTADO QUE SE OBTENGAN.

**COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA TODAS ACEPTA QUE LAS NOTIFICACIONES O AVISOS DE CARÁCTER TÉCNICO QUE DESEEN HACER LAS PARTES EN VIRTUD DEL CONTRATO QUE SE FORMALICE PARA TAL FIN, SERÁN POR ESCRITO, UN AVISO SE CONSIDERA EFECTIVO CONTRA LA RECEPCIÓN CONFIRMADA POR LA PARTE RECEPTORA ESTAS COMUNICACIONES SERÁN DE CARÁCTER TÉCNICO, LOS AVISOS PODRÁN REMITIRSE POR CORREO NORMAL, SERVICIO DE MENSAJERÍA O MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN A LOS DOMICILIOS QUE AMBAS PARTES DETERMINEN.

POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" Y SIN COSTO PARA ÉSTE, PREVIA COMUNICACIÓN POR ESCRITO ENTRE LAS PARTES, SE PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A UN CONVENIO MODIFICATORIO.

ATENTAMENTE,

  
ALICIA ROBLES SALGADO  
REPRESENTANTE LEGAL

00128

ELECTROPURA, S. DE R. L. DE C. V.  
RFC: ELE 901228 1G2

KM 23.9 CARR MEX TEXCOCO SIN NUMERO COLONIA CARLOS HANK GONZÁLEZ MUNICIPIO.  
LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 56510.  
TEL 11 06 15 00 EXT. 1637 FAX. 1513 y 01 800 00 37872, 01 800 911 2482





TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO A 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO: LA-019GYR019-N116-2013

PARTIDA 1. SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO,  
CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS. RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES.

ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., ANEXA FOLLETOS, CATÁLOGOS Y  
FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES,  
CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL SERVICIO, QUE ESTAMOS OFERTANDO.

ATENTAMENTE,

  
ALICIA ROBLES SALGADO  
REPRESENTANTE LEGAL

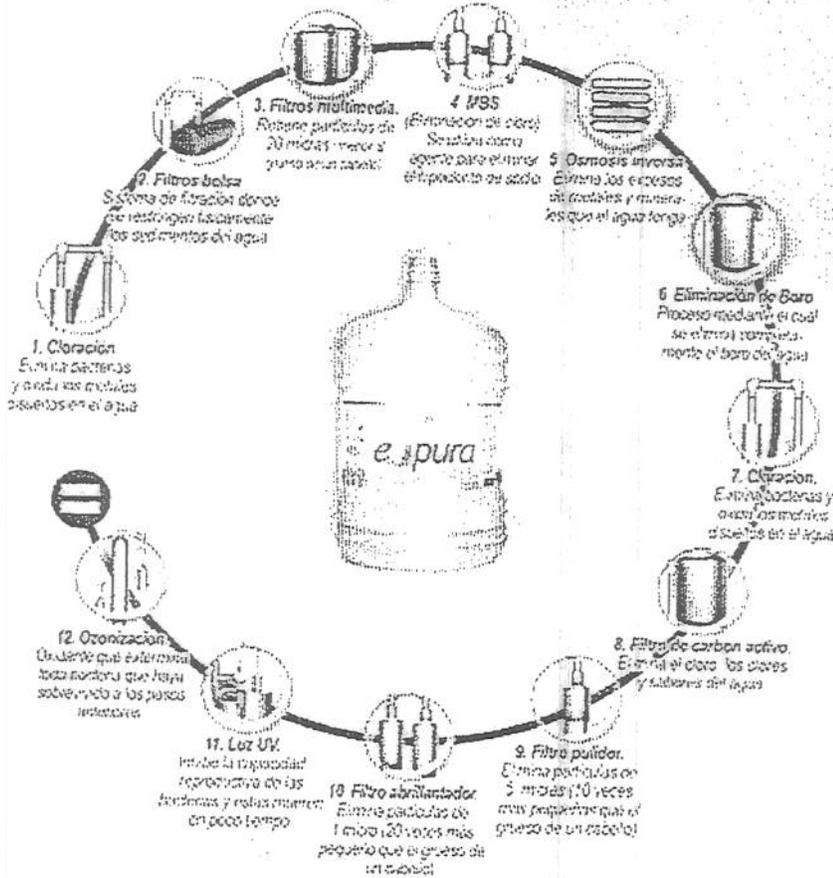
00129

  
DIVISION DE CONTRATOS

ELECTROPURA, S. DE R. L. DE C. V.  
RFC: ELE 901228 1G2  
KM 23.9 CARR MEX TEXCOCO SIN NUMERO COLONIA. CARLOS HANK GONZÁLEZ MUNICIPIO.  
LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL. 56510.  
TEL 11 06 15 00 EXT. 1637 FAX. 1513. y 01 800 00 37872, 01 800 911 2482

EL QUE SUSCRIBE EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL (ALICIA ROBLES SALGADO), DE LA EMPRESA ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ESTOS SON LOS PROCESOS QUE UTILIZAMOS EN LA DESINFECCIÓN INTERNA DEL ENVASE, EL LAVADO EXTERIOR, LLENADO, TAPADO Y SELLADO DE LOS ENVASES.

PROCESO DE PURIFICACIÓN  
**pasos de purificación:**



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ELECTROPURA, S. DE R. L. DE C. V.  
RFC: ELE 901228 1G2  
KM 23.9 CARR MEX TEXCOCO SIN NUMERO COLONIA, CARLOS HANK GONZÁLEZ MUNICIPIO.  
LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL. 56510.  
TEL 11 06 15 00 EXT. 1637 FAX. 1513. y 01 800 00 37872, 01 800 911 2482

00130

*[Handwritten signature]*

SELECCIÓN DE GARRAFÓN PARA LAVAR



ALEXUS (SNIFFER)

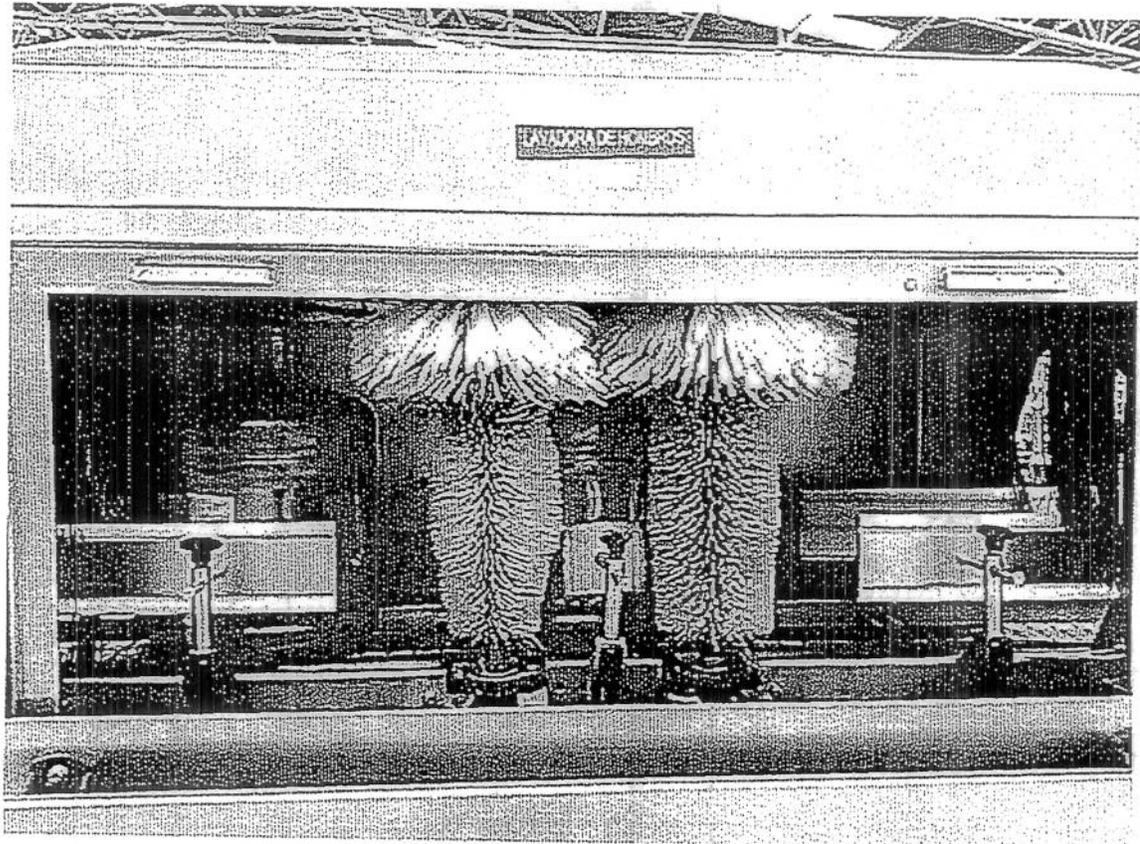
ANTES DE LAVAR EL GARRAFÓN, NOS ASEGURAMOS DE QUE EN SU INTERIOR NO EXISTA NINGÚN TIPO DE CONTAMINANTE QUÍMICO O BIOLÓGICO QUE PONGA EN RIESGO NUESTRA OPERACIÓN. ESTE EQUIPO NOS AYUDA A DETECTAR SI EL GARRAFÓN ESTÁ CONTAMINADO Y NOS AVISA PARA QUE ÉSTE SEA APARTADO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ELECTROPURA, S. DE R. L. DE C. V.  
RFC: ELE 901228 1G2  
KM 23.9 CARR MEX TEXCOCO SIN NUMERO COLONIA. CARLOS HANK GONZÁLEZ MUNICIPIO.  
LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL. 56510.  
TEL 11 06 15 00 EXT. 1637 FAX. 1513. y 01 800 00 37872, 01 800 911 2482

00131

PRE-LAVADO



LAVADO DE HOMBRO

ESTE DISPOSITIVO NOS AYUDA A ELIMINAR EL POLVO Y SUCIEDAD EXTERNA DEL GARRAFÓN POR MEDIO DE LA ACCIÓN MECÁNICA DE LOS CEPILLOS ROTATORIOS EN CONJUNTO CON EL AGUA Y EL DETERGENTE

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ELECTROPURA, S. DE R. L. DE C. V.  
RFC: ELE 901228 1G2

KM 23.9 CARR MEX TEXCOCO SIN NUMERO COLONIA. CARLOS HANK GONZÁLEZ MUNICIPIO.  
LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL. 56510.  
TEL 11 06 15 00 EXT. 1637 FAX. 1513. y 01 800 00 37872, 01 800 911 2482

00132



ETAPAS DEL PROCESO DE  
LAVADO DE GARRAFÓN

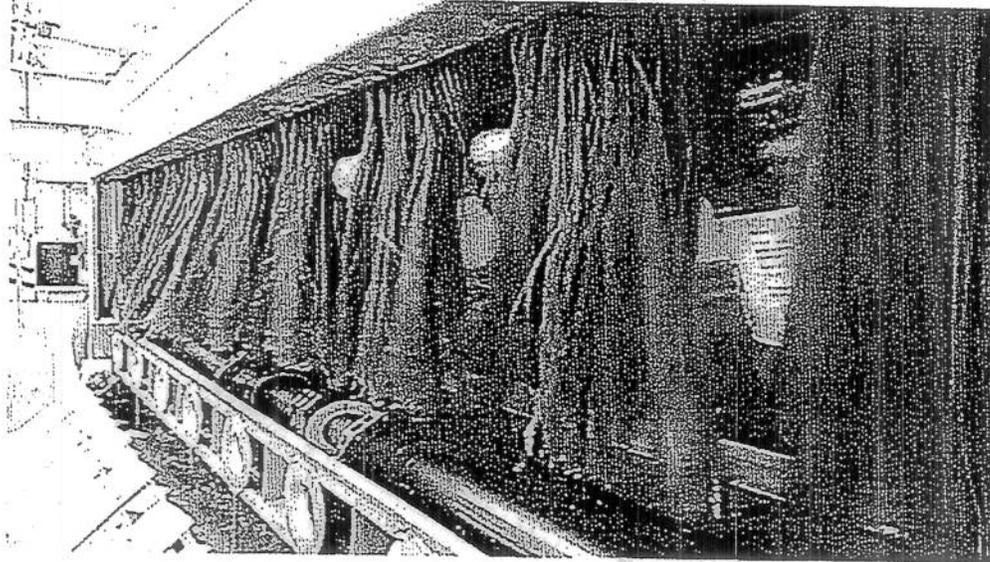
*R*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
C0133

ELECTROPURA, S. DE R. L. DE C. V.  
RFC: ELE 901228-1G2  
KM 23.9 CARR MEX TEXCOCO SIN NUMERO COLONIA. CARLOS HANK GONZÁLEZ MUNICIPIO.  
LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL. 56510.  
TEL 11 06 15 00 EXT. 1637 FAX. 1513. y 01 800 00 37872, 01 800 911 2482

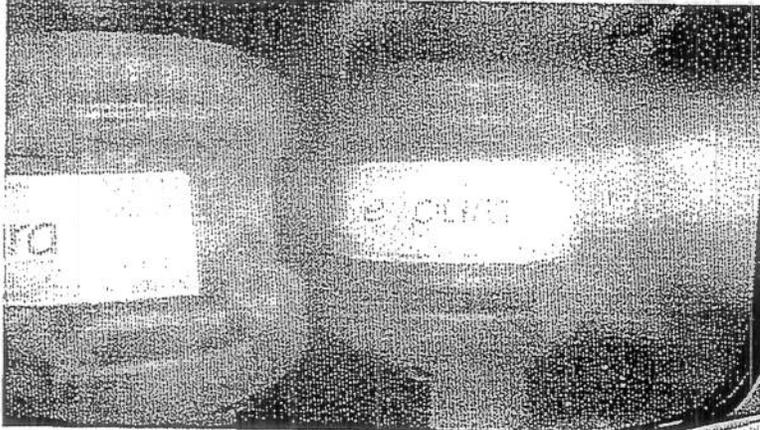
*[Handwritten signature]*

LAVADORA DE GARRAFÓN



1ª ETAPA

LA PRIMERA ETAPA DEL PROCESO DE LAVADO AL ENTRAR A LA LAVADORA CONSISTE EN UN PRE-ENJUAGUE. ESTE PASO NOS AYUDA A ELIMINAR SUCIEDAD DENTRO Y FUERA DEL GARRAFÓN



LA SEGUNDA ETAPA DEL PROCESO ES EL LAVADO INTERNO Y EXTERNO DEL GARRAFÓN, LA CUAL CONSISTE EN LAVAR EL GARRAFÓN POR MEDIO DE ACCIÓN MECÁNICA DEL AGUA Y DETERGENTE, UTILIZANDO ESPREAS DE ALTA PRESIÓN POR FUERA Y UN CHORRO DE ALTA PRESIÓN POR DENTRO. SE UTILIZA UN DETERGENTE ESPECIAL PARA EL POLICARBONATO Y AGUA A TEMPERATURA DE 55°C.

ELECTROPURA, S. DE R. L. DE C. V.  
RFC: ELE 901228 1G2

KM 23.9 CARR MEX TEXCOCO SIN NUMERO COLONIA. CARLOS HANK GONZÁLEZ MUNICIPIO.  
LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL. 56510.  
TEL 11 06 15 00 EXT. 1637 FAX. 1513. y 01 800 00 37872, 01 800 911 2482

COMISION DE JUNTA 00184



3ª , 4ª Y 5ª ETAPA

LA 3ª ETAPA CONSISTE EN UN TIEMPO DE ESCURRIMIENTO DE DETERGENTE PARA SEGUIR CON LA 4ª Y 5ª ETAPAS, LAS CUALES CONSISTEN EN ENJUAGUES EN LOS CUALES SE UTILIZA EL MISMO SISTEMA DE ESPREAS Y CHORROS A PRESIÓN. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN LA 5ª ETAPA, EL AGUA UTILIZADA SE CARACTERIZA POR ESTAR MEZCLADA CON OZONO EL CUAL DESINFECTA EL GARRAFÓN POR DENTRO Y POR FUERA

*R*

APROBADO  
DIVISION DE CONTRATOS  
00135

ELECTROPURA, S. DE R. L. DE C. V.  
RFC: ELE 901228 1G2  
KM 23.9 CARR MEX TEXCOCO SIN NUMERO COLONIA. CARLOS HANK GONZÁLEZ MUNICIPIO.  
LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 56510.  
TEL 11 06 15 00 EXT. 1637 FAX. 1513. y 01 800 00 37872. 01 800 911 2482

*[Handwritten signature]*

**Electropura**

**e pura**  
El agua sin sodio y más

LA MEJOR CALIDAD EN TODO EL PAÍS

**e pura** no tiene sodio ni calorías, ayuda a mantener la salud de tu familia

**Mayor ligereza** El agua a veces puede sentirse "pesada" por su alto contenido mineral, Epura tiene un sabor más suave y limpio por el bajo nivel de estos elementos.

**SIN SODIO** Para personas con restricciones en el consumo de este mineral, Epura tiene la ventaja de ser completamente libre de sodio.

**Mayor pureza** Epura pasa por 12 procesos de purificación asegurándote agua realmente pura y limpia.

**Amigo de tu cuerpo** Tomar agua Epura puede contribuir a mejorar la salud y belleza del cuerpo porque colabora en la eliminación de grasas y toxinas.

**Sellos de seguridad** Todos nuestros garrafones cuentan con banda de seguridad y un holograma exclusivo que te asegura su autenticidad.

Atención y servicio al 11 06 15 97 o al 01 800 00 37 872 de lunes a viernes de 7 am a 7 pm, sábados de 8 am a 3 pm o visítanos en [www.epura.com.mx](http://www.epura.com.mx)

HIDRÁTATE SANAMENTE



RECIBO  
DIVISION DE CONTRATOS

ELECTROPURA, S. DE R. L. DE C. V.  
RFC: ELE 901228 1G2  
KM 23.9 CARR MEX TEXCOCO SIN NUMERO COLONIA. CARLOS HANK GONZÁLEZ MUNICIPIO.  
LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL. 56510.  
TEL 11 06 15 00 EXT. 1637 FAX. 1513. y 01 800 00 37872, 01 800 911 2482

Electropura

e pura  
Agua pura y nada más

e pura  
El agua sin Sodio



El Agua sin Sodio

RECOMENDADO POR  
LA SOCIEDAD MEXICANA DE CARDIOLOGÍA

*l*

AM...  
DIVISION DE CONTRATOS  
00137

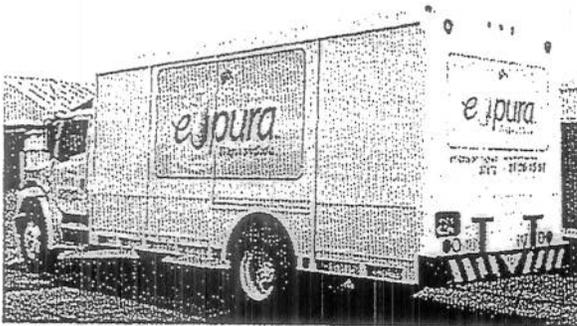
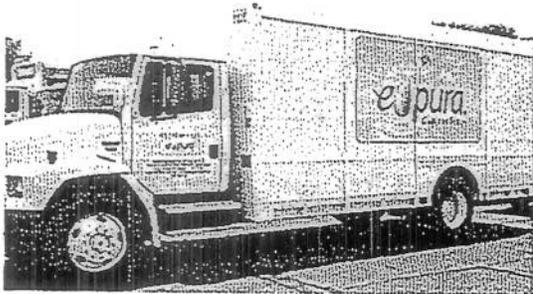
ELECTROPURA, S. DE R. L. DE C. V.  
RFC: ELE 901228 1G2  
KM 23.9 CARR MEX TEXCOCO SIN NUMERO COLONIA. CARLOS HANK GONZÁLEZ MUNICIPIO.  
LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL. 56510.  
TEL 11 06 15 00 EXT. 1637 FAX. 1513. y 01 800 00 37872, 01 800 911 2482

*A*

**Electropura**

**NUESTROS CAMIONES DE DISTRIBUCIÓN**

**e pura**  
Por pura y nada más



ATENTAMENTE,

*Alicia Robles Salgado*  
ALICIA ROBLES SALGADO  
REPRESENTANTE LEGAL

*ANEXO*  
00138  
DIVISION DE CONTRATOS

ELECTROPURA, S. DE R. L. DE C. V.  
RFC: ELE 901228 1G2  
KM 23.9 CARR MEX TEXCOCO SIN NUMERO COLONIA. CARLOS HANK GONZÁLEZ MUNICIPIO.  
LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL. 56510.  
TEL 11 06 15 00 EXT. 1637 FAX. 1513. y 01 800 00 37872, 01 800 911 2482



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
**S351201**  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
LA-019GYR019-N116-2013

## ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**CONVOCATORIA**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. LA-019GYR019-N116-2013**  
**ELECTRÓNICA**

MÉXICO  
GOBIERNO FEDERAL



**ANEXO NUMERO 8 (OCHO)**

**FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS